



ORDENANZA METROPOLITANA

0148

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos el Informe No. IC-2005-358 de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 165 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal dispone que la administración municipal cooperará con el desarrollo y mejoramiento cultural y educativo, así como, estimulará el fomento de las ciencias;

Que las Ordenanzas Metropolitanas 0104 sustitutiva de la Ordenanza 088, y la 0121, contemplan el estímulo a las personas nacionales y extranjeras que se han distinguido por sus diversas actividades y aportes en diferentes campos del quehacer cívico, artístico, científico y más circunstancias excepcionales, mediante la entrega de condecoraciones, premios y reconocimientos por parte de la Municipalidad;

Que el Concejo Metropolitano de Quito en sesión del 1 de abril del 2005, aprobó se entregue una **MENCION DE HONOR A TODOS LOS ABANDERADOS DE LOS COLEGIOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO;**

Que el 27 de febrero de cada año, se celebra en el Ecuador como fecha cívica la Batalla de Tarqui, así como también del Ejército Ecuatoriano y esa fecha de civismo se toma como referencia para la toma del Juramento a la Bandera por parte de los alumnos de sextos cursos en todos los Colegios del país;

Que es obligación de esta Municipalidad regular estos estímulos, haciéndolos justos y equitativos;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 1 del artículo 64 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y el numeral 1 del artículo 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;

EXPIDE

**LA ORDENANZA METROPOLITANA QUE REFORMA LA SECCIÓN II, DEL
CAPÍTULO III, TÍTULO III DEL CUARTO LIBRO DEL CÓDIGO
MUNICIPAL, REFERENTE A LAS CONDECORACIONES, PREMIOS Y
RECONOCIMIENTOS.**



ORDENANZA METROPOLITANA

0148

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos el Informe No. IC-2005-358 de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 165 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal dispone que la administración municipal cooperará con el desarrollo y mejoramiento cultural y educativo, así como, estimulará el fomento de las ciencias;

Que las Ordenanzas Metropolitanas 0104 sustitutiva de la Ordenanza 088, y la 0121, contemplan el estímulo a las personas nacionales y extranjeras que se han distinguido por sus diversas actividades y aportes en diferentes campos del quehacer cívico, artístico, científico y más circunstancias excepcionales, mediante la entrega de condecoraciones, premios y reconocimientos por parte de la Municipalidad;

Que el Concejo Metropolitano de Quito en sesión del 1 de abril del 2005, aprobó se entregue una **MENCION DE HONOR A TODOS LOS ABANDERADOS DE LOS COLEGIOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO;**

Que el 27 de febrero de cada año, se celebra en el Ecuador como fecha cívica la Batalla de Tarqui, así como también del Ejército Ecuatoriano y esa fecha de civismo se toma como referencia para la toma del Juramento a la Bandera por parte de los alumnos de sextos cursos en todos los Colegios del país;

Que es obligación de esta Municipalidad regular estos estímulos, haciéndolos justos y equitativos;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 1 del artículo 64 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y el numeral 1 del artículo 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;

EXPIDE

**LA ORDENANZA METROPOLITANA QUE REFORMA LA SECCIÓN II, DEL
CAPÍTULO III, TÍTULO III DEL CUARTO LIBRO DEL CÓDIGO
MUNICIPAL, REFERENTE A LAS CONDECORACIONES, PREMIOS Y
RECONOCIMIENTOS.**



ORDENANZA METROPOLITANA

0148

Art. 1.- En la Sección II, Capítulo III, Título III, del Cuarto Libro del Código Municipal, que trata de los Premios Culturales, Artísticos, Científicos y Educativos, agrégase el siguiente artículo, a continuación del **artículo IV (innumerado 26).- Medalla al Mérito “Carlos Andrade Marín”:**

“Art. IV... MENCIÓN DE HONOR ESTUDIANTIL ABDÓN CALDERÓN.- El Concejo Metropolitano de Quito, otorgará anualmente la Mención de Honor Estudiantil Abdón Calderón a todos (as) los (las) abanderados (as) del Pabellón Nacional de los Colegios del Distrito Metropolitano de Quito.

Para el efecto, los planteles Fiscales, Municipales, Particulares y Fiscomisionales, deberán dar estricto cumplimiento al Reglamento Especial para la Elección del Abanderado, según Acuerdo 2197, del 17 de diciembre de 1985, emitido por el Ministerio de Educación, vigente para todos los colegios del país, sin que por ningún concepto se exija otro requisito que no se encuentre previsto en aquel Reglamento.

La Mención de Honor Estudiantil Abdón Calderón, consistirá en una medalla y diploma – pergamino, en el que se hará constar la razón de su otorgamiento y su homenaje se lo realizará en ceremonia especial en conmemoración del 27 de febrero de todos los años, a partir del 2006”.

Artículo 2.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 4 de agosto del 2005.

Andrés Vallejo
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**



ORDENANZA METROPOLITANA

0148

Art. 1.- En la Sección II, Capítulo III, Título III, del Cuarto Libro del Código Municipal, que trata de los Premios Culturales, Artísticos, Científicos y Educativos, agrégase el siguiente artículo, a continuación del **artículo IV (innumerado 26).- Medalla al Mérito “Carlos Andrade Marín”:**

“Art. IV... MENCIÓN DE HONOR ESTUDIANTIL ABDÓN CALDERÓN.- El Concejo Metropolitano de Quito, otorgará anualmente la Mención de Honor Estudiantil Abdón Calderón a todos (as) los (las) abanderados (as) del Pabellón Nacional de los Colegios del Distrito Metropolitano de Quito.

Para el efecto, los planteles Fiscales, Municipales, Particulares y Fiscomisionales, deberán dar estricto cumplimiento al Reglamento Especial para la Elección del Abanderado, según Acuerdo 2197, del 17 de diciembre de 1985, emitido por el Ministerio de Educación, vigente para todos los colegios del país, sin que por ningún concepto se exija otro requisito que no se encuentre previsto en aquel Reglamento.

La Mención de Honor Estudiantil Abdón Calderón, consistirá en una medalla y diploma – pergamino, en el que se hará constar la razón de su otorgamiento y su homenaje se lo realizará en ceremonia especial en conmemoración del 27 de febrero de todos los años, a partir del 2006”.

Artículo 2.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 4 de agosto del 2005.

Andrés Vallejo
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

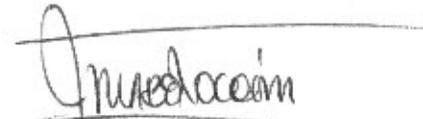


ORDENANZA METROPOLITANA

0148

CERTIFICADO DE DISCUSION

La infrascrita Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 21 de julio y 4 de agosto del 2005.- Lo certifico.- Quito, 8 de agosto del 2005.

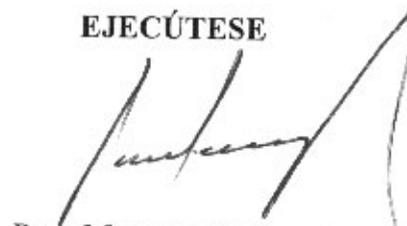


Dra. María Belén Rocha Díaz

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Quito, 8 de agosto del 2005.

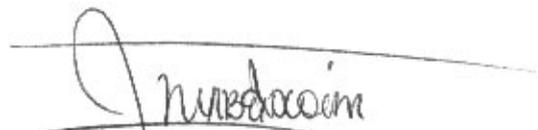
EJECÚTESE



Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el 8 de agosto del 2005.- Quito, 8 de agosto del 2005.



Dra. María Belén Rocha Díaz

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

PAP.



ORDENANZA METROPOLITANA

0148

CERTIFICADO DE DISCUSION

La infrascrita Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 21 de julio y 4 de agosto del 2005.- Lo certifico.- Quito, 8 de agosto del 2005.

Dra. María Belén Rocha Díaz

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Quito, 8 de agosto del 2005.

EJECÚTESE

Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el 8 de agosto del 2005.- Quito, 8 de agosto del 2005.

Dra. María Belén Rocha Díaz

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

PAP.

